



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de junio 2023.

### VISTO:

El Memorandum N° 141-2023-GM/MDCG/A, de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución que deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre de 2022, y demás actuados que acompañan la presente opinión en siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en el artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de enero de 2023 Consorcio Mantenimiento YOMAS, presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG., donde señala sus fundamentos de hecho y derecho mencionando lo siguiente: Que, la Resolución de Alcaldía N 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre del 2022, como se puede advertir en dicho acto administrativo no cuenta con la opinión legal del asesor legal de la entidad edil considerando que el Informe N° 548-2022-MDCG-GIDUR/VAIL tiene fecha de 08 de noviembre del 2022, carece de motivación y legalidad. Así mismo se advierte que dicho acto administrativo lo emitieron el penúltimo día de la gestión edil anterior con el único objetivo de salvaguardar responsabilidad sin importar el interés público.

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2023-OAJ-MDCG, de fecha 20 de abril de 2023, la oficina de asesoría jurídica opina en IMPROCEDENTE el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A, presentado por la Consultores & Contratistas YOMAS SCRL. Representado por don Jonel Justo Soto.

Que, el artículo 219, del TUO de la Ley 27444, establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".

Que, el artículo 218.2, del TUO de la Ley 27444, establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, el numeral 45.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Medios de solución de controversias de la ejecución contractual señala que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes".

El artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Que, con ACTA DE CONCILIACIÓN POR MUTUO ACUERDO N° 34-2023 de fecha 15 de junio de 2023 realizada en el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio Industria y Turismo de la Provincia de Leoncio Prado, la Empresa Consultores & Contratistas YOMAS SCRL, representado por Justo Soto Yonel identificado con DNI N° 23004618, y el representante de la municipalidad distrital de Castillo Grande mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2023-MDCG/A de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con materia de conciliación: "La municipalidad distrital de Castillo Grande dejó sin EFECTO EL CONTRATO N° 44-2021-MDCG a través de la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre de 2022, y REINICIO DE OBRA CON NUEVO CONTRATO Y COMPROMISO TOTAL.

Que, llegando a un acuerdo conciliatorio total en los siguientes términos: La Municipalidad distrital de Castillo Grande dejó sin efecto el Contrato N° 44-2021-MDCG, de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante Resolución N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre de 2022, del servicio de Ejecución de "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado Huánuco".

Para el reinicio de obra y el cumplimiento del Servicio de Ejecución "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado Huánuco", será por parte de la Empresa CONSULTORES & CONTRATISTAS YOMAS SCRL., asumiendo la responsabilidad de la culminación en su totalidad.

Que, al haberse llevado a cabo el acuerdo de Conciliación N° 34-2023 en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Provincia de Leoncio Prado y al haber acordado que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande se encargaría de realizar el nuevo contrato y/o adenda para el reinicio de Servicio de Ejecución "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado Huánuco", se debería SOLICITAR al área usuaria la documentación del adicional para realizar el nuevo contrato y/o adenda, así mismo DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre del 2022, que deja sin efecto el CONTRATO N° 44-2021-MDCG y generar adenda para la culminación de la obra.

Contando con el Informe Legal N° 014-2023-OAJ-MDCG, de fecha 23 de junio de 2023, en la cual opina que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre del 2022, que deja sin efecto el CONTRATO N° 44-2021-MDCG y generar adenda para la culminación de la actividad Servicio de Ejecución "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado Huánuco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – DEJAR sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 474-2022-MDCG/A de fecha 29 de diciembre del 2022, que dejó sin efecto el CONTRATO N° 44-2021-MDCG y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



generar adenda para la culminación de la actividad Servicio de Ejecución "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado Huánuco;

**Artículo 2°.** - **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, dispongan que el área encargado de las contrataciones (Logística o Abastecimiento) generen la adenda correspondiente para la culminación de la actividad Servicio de Ejecución "Mantenimiento periódico del camino vecinal pavimentado cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado Huánuco.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande